



Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	
	27 FEB. 2017	
	Registro General: 0381	Sevilla

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO PARA EL DESARROLLO DE LAS AYUDAS OTORGADAS POR LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA RECURSOS HUMANOS QUE IMPLIQUEN LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ASISTENCIALES

En Sevilla, a 02 de febrero de 2017

REUNIDOS

Y de otra, **Dña. Ana Madera Molano**, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avenida Américo Vespucio, nº 5, Bloque 2, 2ª planta, Izquierda, en su calidad de Directora Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 6 de noviembre de 2015 y elevados a escritura pública ante el notario D. Alberto Moreno Ferreiro con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 2.945 de su protocolo.

Y de otra, **D. José Ramón Fernández Navarro**, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental - Alejandro Otero** (en adelante FIBAO), inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. GR-546, y domiciliada en Granada, en la calle Dr. Azpitarte, 4. 4º, con CIF G- 18374199, en su calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su patronato con fecha de 17 de febrero de 2012 y elevados a escritura pública ante el notario D. Alfonso Carlos Orantes Rodríguez, con fecha 23 de febrero de 2012, bajo el número 294 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente convenio, y a tal efecto



EXPONEN

- I.-** Que la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, publicada en el BOJA núm. 98, de 25 de mayo, establece en el apartado 8.a) del cuadro resumen que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) es la entidad colaboradora de la Consejería de Salud.
- II.-** Que la citada Orden de 19 de mayo de 2016, establece en el apartado 8. g) del cuadro resumen que es función y obligación de la FPS, entidad a la que la Consejería de Salud transfiere los fondos, entregar a las personas beneficiarias los mismos.
- III.-** Que FIBAO cumple los requisitos establecidos en el apartado 4.a).1ª del cuadro resumen para ser entidad beneficiaria.
- IV.-** Que la Consejería de Salud otorga diferentes ayudas para Recursos Humanos para la I+D+i Biomédica y en Ciencias de la Salud, entre otras para:
- Estancias formativas de investigación e innovación: modalidad que financia la estancia de un /una investigador/a en un centro nacional o internacional. La financiación va dirigida a cubrir los gastos de alojamiento, manutención, desplazamiento, matrícula y contratación de un profesional asistencial que sustituya al/a la investigador/a que realiza la estancia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.c).1º del cuadro resumen.
- V.-** Que la contratación del/de los profesional/es asistenciales solo puede ser realizada por el Servicio Andaluz de Salud (SAS).
- VI.-** De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente acuerdo con la siguiente



DISPOSICIONES

PRIMERA.- OBJETO

Las partes acuerdan que la FPS realizará las transferencias a FIBAO por el importe correspondiente a las partidas presupuestarias que no impliquen contratación de profesionales que vayan a realizar actividades asistenciales.

El importe concedido a FIBAO para la contratación de profesionales que vayan a desarrollar actividad asistencial será transferido por la FPS al SAS, en virtud del Convenio firmado entre ambas entidades en fecha 1 de julio de 2006, por cuanto FIBAO no dispone de ningún acuerdo con el SAS para dicha gestión.

Los datos relativos a las ayudas concedidas por la Consejería de Salud en esta línea cuya entidad beneficiaria sea FIBAO, serán recogidos en ANEXOS a este convenio, que se firmarán en el momento en que se publique la resolución de concesión de cada convocatoria.

SEGUNDA.- APLICACIÓN SUBSIDIARIA

En lo no dispuesto en este Convenio, será de aplicación lo establecido en la precitada Orden de 19 de mayo de 2016 que pudiera afectar al contenido de lo acordado por las partes.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, y a un solo efecto en lugar y fecha al inicio indicados.

Por la FPS

Fdo.: Ana Madera Molano

DIRECTORA GERENTE

Por FIBAO

Fdo.: José Ramón Fernández Navarro

DIRECTOR GERENTE





ANEXO I

PRIMERO.- Por Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA num. 98, de 25 de mayo), se concede a FIBAO un total de 59.625,88 € en la modalidad de Estancias Formativas.

SEGUNDO.- Las partes acuerdan que la FPS realizará las transferencias a las entidades indicadas en la siguiente tabla:

ENTIDAD	CONCEPTO	Nº CUENTA	IMPORTE
FIBAO	Estancias expedientes EF-417/2016, EF-0420/2016, EF-0428/2016, EF-0494/2016, EF-0532/2016	2031 0295 63 0100034337	47.050,53 € (incluidos costes indirectos)
SAS	Contratación sustituto de [REDACTED]; EF-0417/2016	2106 0009 22 1102000304	12.575, 35 €

Y en prueba de conformidad las partes firman por duplicado ejemplar, aunque a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados, el presenta ANEXO al convenio entre la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental - Alejandro Otero para el desarrollo de las ayudas otorgadas por la Consejería de Salud para Recursos Humanos que impliquen la contratación de profesionales asistenciales.

Por la FPS

Fdo.: Ana Madera Molano

DIRECTORA GERENTE

Por FIBAO

Fdo.: José Ramón Fernández Navarro

DIRECTOR GERENTE

